

Síntesis Normativa

Comercio Exterior

Síntesis Normativa

Se resumen a continuación las principales normas para el comercio exterior publicadas en el Boletín Oficial – BO – del 29 de abril al 03 de mayo:

- **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Resolución General 4470/2019 - Impuesto a las Ganancias. Plazo especial para la presentación del Formulario 572 Web. Período 2018. Resoluciones Generales Nros. 2.442 y 4.003, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria. BO 02.05.19

- **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**
Resolución General Conjunta 4469/2019 - RESGC-2019-4469-E-AFIP-AFIP - Seguridad Social. Empleadores del sector primario agrícola e industrial. Decreto N° 128/19. Artículo 2°. Su reglamentación. BO 29.04.19

- **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR**
Resolución 46/2019
RESOL-2019-46-APN-SCE#MPYT
ARTÍCULO 1º.- Continúese la investigación por presunto dumping en las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de “Tableros de fibra de madera obtenidos por proceso húmedo, de densidad superior o igual a 0,8 g/cm³ pero inferior a 1,2 g/cm³, sin recubrimiento de superficie”, originarias de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, mercadería que clasifica en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 4411.92.10, 4411.92.90, 4411.93.10 y 4411.93.90, sin la aplicación de derechos antidumping provisionales. BO 29.04.19

- **COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
Resolución General 792/2019
RESGC-2019-792-APN-DIR#CNV - Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación. (S/ “PROYECTO DE RESOLUCIÓN GENERAL S/ MODIFICACIÓN FCI – REQUISITOS PATRIMONIALES DE SOCIEDADES GERENTES”). BO 30.04.19

- **SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA Y SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA**
Resolución Conjunta 12/2019
RESFC-2019-12-APN-SRYGS#MSYDS
ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 21 del Código Alimentario Argentino, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 21: 1. Toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en

Síntesis Normativa

Comercio Exterior

establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, expedido por la autoridad sanitaria competente, con validez en todo el territorio nacional. (...) BO 30.04.19

→ **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**
SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA

Resolución 10/2019

RESOL-2019-10-APN-SSP#MPYT

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución N° 5 de fecha 8 de marzo de 2019 de la SECRETARÍA DE SIMPLIFICACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, por el siguiente: "ARTÍCULO 1°.- El Régimen de "Factura de Crédito Electrónica MiPyMES" resultará aplicable para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que estén obligadas a emitir comprobantes originales (factura o recibo) a "Empresas Grandes" que desarrollen como actividad principal alguna de las comprendidas en las Secciones y/o grupos del Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) aprobado por la Resolución General N° 3.537 de fecha 30 de octubre de 2013 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, de conformidad con el cronograma por Sección establecido en el Anexo que, como IF-2019-13765247-APN-SSP#MPYT, forma parte integrante de la presente medida. BO 03.05.19

→ **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS**

Resolución 57/2019

RESOL-2019-57-APN-AGP#MTR

ARTÍCULO 1°.- Establézcase que los contenedores isotanque no son considerados como carga fuera de la medida estándar para su manipulación y que, por lo tanto, no resultan susceptibles de recargos tarifarios por parte de las Terminales del Puerto BUENOS AIRES. BO 03.05.19

Resolución 56/2019

RESOL-2019-56-APN-AGP#MTR

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 7° del REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS, aprobado por la Resolución N° RESOL-2019-30-APN-AGP#MTR, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7°.- El interesado deberá constituir y presentar los siguientes seguros.(...). BO 03.05.19